



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0029 -2015-GORE-ICA

Ica, 26 NOV. 2015



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 19-NOV-2015. Visto la **Moción de Orden del Día** presentada por el Consejero Regional **Eleodoro Trinidad Ceyrico**, sobre la necesidad de declarar de Interés Público Regional la Expansión Urbana, e Industrial del Distrito de Marcona de la Provincia de Nasca de la Región Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 39° de la citada norma legal.

Que, el Artículo 39° de la citada Ley Nº 27867, precisa que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del Artículo 15°, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, estando a que la Municipalidad Distrital de Marcona, ha presentado un Proyecto de Ley al Congreso de la República, con la finalidad de que el Congreso de la República de Perú, declare de Utilidad y Necesidad Pública la Expansión Urbana e Industrial del distrito de Marcona, dentro de la concesión minera otorgada a favor de la Empresa Minera Shougang Hierro Perú SAA, en el año 1992 y que comprende 642 km²., que representa a su vez el 32% del territorio.



Que asimismo, existe la actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Marcona 2006-2016, aprobado por la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2007-A/MPN denominado "Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Juan de Marcona 2006-2016", a pesar que el Tribunal Constitucional amparó el pedido de declarar infundada la demanda de Acción de Amparo, indicando su inaplicabilidad de la citada Ordenanza Municipal, y postergando una vez más el anhelo del pueblo de Marcona, y su necesidad urgente de expansión urbana.

Que, es necesario destacar que existe la urgente necesidad del distrito de Marcona, en producir las áreas de expansión urbana y las áreas estratégicas para el desarrollo industrial, las que son bloqueadas permanentemente por la Empresa Minera Shougang Hierro Perú SAA, impidiendo el derecho al desarrollo planificado y sostenible de la localidad de Marcona desde el año 1992, cuando se privatizó la Hierro Perú, y por falta de esta expansión urbana, la población vive hacinada, y en lugares no habitables, postergando una vida digna como tiene derecho cualquier peruano.

Que, como es de público conocimiento, el distrito de Marcona, está considerado como parte fundamental de desarrollo, porque a la fecha ya se encuentra en proceso de ejecución varios proyectos de desarrollo, como son: La Carretera Interoceánica, el Mega Puerto de Marcona, la ampliación de la Mina Shougang, Marcobre, el Plan Piloto Demostrativo de la Pesca Artesanal, el Ducto de Gas de Camisea, la Planta Petroquímica, el Plan de Vivienda Municipal y otros.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, expresa claramente, que "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades". En consecuencia, es necesario que el Consejo Regional como colegiado, se pronuncie por la declaratoria de interés público regional de tan ansiada expansión urbana en el distrito de Marcona - Nasca - Ica.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha, visto la Moción de Orden del Día, presentado por el Consejero Regional **Eleodoro Trinidad Ceyrico**, sobre: La Necesidad de Declarar de Interés Público Regional la Expansión Urbana e Industrial del Distrito de Marcona de la Provincia de Nasca, de la Región Ica; y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de NECESIDAD E INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, LA EXPANSIÓN URBANA, E INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE MARCONA DE LA PROVINCIA DE NASCA, DE LA REGIÓN ICA, debiendo comunicarse al despacho del Gobernador Regional de Gobierno Regional de Ica, la decisión adoptada por el Pleno del Consejo Regional, así como se notifique el Acuerdo Regional, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, y se anexe al Proyecto de Ley sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación en el Diario de Mayor Circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO.
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

.....
DR. GUSTAVO ENRIQUE SOTO LÉVANO
CONSEJERO DELEGADO